

HOJA RESUMEN DEL PRÉSTAMO

N° CRÉDITO	:	TEA COMPENSATORIA (Fija)	:
CLIENTE	:	TEA MORATORIA	:
PRODUCTO SBS	:	TCEA (1)	:
PRODUCTO	:	TIPO SEG.DESGRAVAMEN	:
TIPO DE CRÉDITO	:	SEGURO DESGRAVAMEN (2)	:
MONTO DESEMBOLSADO	:	ITF	:
MONEDA	:	SEGURO SEPELIO (3)	:
N° CUOTAS	:	SEGURO INMUEBLE (4)	:
FRECUENCIA DE	:	SEGURO MULTIRIESGOS (5)	:
PAGO TOTAL	:	COMISIÓN	:
INTERESES	:	OBSERVACIONES:	:
PERIODO DE GRACIA	:	(1).- Tasa de Costo Efectivo Anual.	:
N° POLIZA	:	(2).- Pago mensual aplicable sobre los saldos de capital.	:
CIA SEGUROS	:	(3).- Pago Fijo Mensual.	:
		(4).- Aplicable para crédito Hipotecario - Mi Vivienda.	:
		(5).- Pago fijo mensual sobre monto desembolsado.	:

- La Tasa Efectiva Anual (TEA) es fija y se calcula tomando como base un año de 360 días.
- En caso de incumplimiento en el pago de la(s) cuota(s) en las fechas previstas, la **CMAC PAITA S.A.** procederá de la siguiente manera:
 - EL(LOS) CLIENTE(S)** será(n) reportado(s) a las Centrales de Riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS y a aquellas constituidas de acuerdo a Ley, con las que la **CMAC PAITA S.A.** haya suscrito convenio o contrato para dicho objeto con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
 - EL(LOS) CLIENTE(S)** se le aplicará la Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual a partir del primer día de atraso en el pago de la(s) cuota(s) en las fecha previstas en el Plan o Cronograma de Pagos, en forma adicional al interés compensatorio que seguirá devengándose a las tasas pactadas; exceptuándose los Créditos Administrativos y Créditos Descuento por Planilla.
 - En caso que el préstamo ingrese a cobranza judicial, serán de cargo de **EL(LOS) CLIENTE(S)**, todos los gastos en que se incurra por la interposición y/o tramitación del proceso judicial correspondiente.
- EL(LOS) CLIENTE(S)** tiene(n) el derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas o los saldos pendientes de pago, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo, los gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes. La **CMAC PAITA S.A.** admite el pago anticipado total o parcial de las cuotas o saldos pendientes de pago sin pago de penalidad, ni de comisión por cancelación anticipada, ni gastos por el mismo concepto.
- EL(LOS) CLIENTE(S)** y **EL(LOS) AVAL(ES)** pueden garantizar el pago del crédito con sus garantías reales en forma irrevocable y sin beneficio de exclusión.
- EL(LOS) CLIENTE(S) Y EL(LOS) AVAL(ES)** faculta(n) que se puede debitar de sus cuentas de ahorros en cualquier modalidad (Ahorro Corriente, Plazo Fijo, etc.), para cancelar cualquier obligación pendiente de pago de conformidad con el Numeral 11 del Art. 132º de la Ley N° 26702, a excepción de las cuentas de abono de haberes (cuenta sueldo).
- Para el caso de Créditos Descuentos por Planilla (Convenio) si el descuento no se realiza de acuerdo al cronograma de pago, **EL(LOS) CLIENTE(S)** se compromete a regularizar el pago en cualquiera de las oficinas de la **CMAC PAITA S.A.**
- Si **EL(LOS) CLIENTE(S)** desea desembolsar su crédito en una entidad diferente a la **CMAC PAITA S.A.** como es el caso de la Corresponsalía vía Banco de la Nación, deberá asumir los gastos que generan dicha operación, según tarifario vigente a la fecha.
- EL(LOS) CLIENTE(S)** tiene(n) derecho a solicitar a la **CMAC PAITA S.A.** una copia de la tasación realizada del bien otorgado en garantía por su crédito en caso lo hubiere.
- Los mecanismos de comunicación de las condiciones pactadas (tasa de interés, comisiones, gastos) y sus modificaciones o variaciones que de acuerdo a su política adopte la **CMAC PAITA S.A.** serán comunicados a través de los siguientes medios de comunicación directa: ya sea correos electrónicos, comunicaciones escritas al domicilio del cliente, estados de cuenta o las comunicaciones telefónicas al cliente, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días, así como también cuando se trate de modificaciones de las cláusulas contractuales, pudiendo **EL(LOS) CLIENTE(S)** en caso no estar conforme dar por concluida la relación contractual con la **CMAC PAITA S.A.** además se indicará la fecha, a partir del cual, regirá o entrarán en vigencia dichas modificaciones. La **CMAC PAITA S.A.** podrá realizar la difusión de lo precisado anteriormente a través de mecanismos de difusión permitidos por el Reglamento de Transparencia tales como: página web www.cajapaita.pe, tarifarios, oficinas de atención al público y otros que precise la norma.

10. La **CMAC PAITA S.A.** emite un CRONOGRAMA DE PAGOS, el cual aparece en documento adjunto que forma parte integrante de la presente Hoja de Resumen.
11. El Seguro de Sepelio es opcional para todo tipo de crédito, siempre y cuando **EL (LOS) CLIENTE(S)** no sea mayor a 65 años de edad.
12. El Seguro de Desgravamen cobertura todo tipo de créditos y tiene un límite máximo de Indemnización de USD \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares) que cubrirá el (los) préstamos del **EL (LOS) CLIENTE(S)**.
13. Los desembolsos, el pago de las cuotas, el pago de las comisiones y gastos, así como los prepagos del crédito estarán gravados por el impuesto a las transacciones financieras ITF, excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley.
14. De haberse aprobado el préstamo con un plazo de gracia, dicho plazo se calcula a partir del desembolso y se incluye dentro del plazo total para el pago del préstamo.
15. **EL(LOS) CLIENTE(S) Y/O EL(LOS) AVAL(ES)** de ser el caso, recíprocamente entre sí, garantiza(n) la deuda u obligación contraída con la **CMAC PAITA S.A.** sin reserva ni limitación alguna y podrán ejercer sus derechos de conformidad con lo previsto en el Artículo 1868° y siguientes del Código Civil; pudiendo indistintamente solicitar información sobre las condiciones del crédito, estado de cumplimiento del crédito y en el supuesto de incumplimiento, a ser notificados con el requerimiento de pago a fin de exigir a su pago o, en su defecto, asumirsolidariamente el pago.
16. **EL(LOS) CLIENTE(S)** deja expresa constancia que la garantía otorgada a favor de la **CMAC PAITA S.A.** se extiende en los términos y condiciones establecidos en el contrato, a otras obligaciones que hayan contraído o puedan contraer frente a esta última.
17. **EL(LOS) CLIENTE(S)** tienen el derecho a solicitar proceder al levantamiento de garantías, sin ningún cargo por dicho concepto, cuando no adeudase suma alguna a la **CMAC PAITA S.A.** respecto a las obligaciones respaldadas por dichas garantías.
18. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados y sustentados, **EL(LOS) CLIENTE(S)** es (son) inducido(s) a error por personal de la **CMAC PAITA S.A.** y como consecuencia de ello realiza(n) un pago en exceso, dicho importe será recuperable y devengará intereses a la tasa de interés legal hasta la fecha de la devolución efectiva del monto pagado en exceso.
19. Comisiones y Gastos.

a) Desembolso de crédito Banco de la Nación	(1)	Al realizar operación
SERVICIO DE RECAUDACION Y CORRESPONSALIA b) Pago de cuota de crédito en Banco de la Nación, Banco de Crédito o Banco BBVA Continental.	(1)	Al realizar operación

(1) Se trasladará la totalidad del gasto que aplica el Banco.

Declaro (amos) bajo juramento, haber recibido y comprendido todas las condiciones indicadas en el Contrato de Préstamo, Cronograma de pagos y la presente Hoja Resumen, por lo que, firmo (amos) en señal de conformidad.

Paita,..... de.....del 2017

EL CLIENTE
NOMBRE :
DNI :
DIRECCIÓN :

CMAC PAITA S.A.
RUC: 20102361939